

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º18

De 27 de febrero de 2019

Que aprueba la nueva tarifa en el entronque Hipódromo del Corredor Sur y la nueva salida del Corredor Sur hacia Punta Pacífica y aprueba la unificación de la tarifa de peaje de la caseta A (dirección Tocumen) de Vía Israel ubicada en Atlapa de los vehículos clase A

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que ENA Sur, SA., es la concesionaria del Corredor Sur conforme los términos establecidos en el Contrato N.º70 de 6 de agosto de 1996 y la Adenda N.º1 de 24 de enero de 2006, Adenda N.º2 de 19 de septiembre de 2006, Adenda N.º3 de 19 de abril de 2011, Adenda N.º4 de 20 de abril de 2011, Adenda N.º5 de 7 de junio de 2016 y Adenda N.º6 de 21 de junio de 2018;

Que el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N.º272 de 30 de noviembre de 1994, por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto Ejecutivo N.º17 de 29 de noviembre de 1989, “Por el cual se reglamenta la Ley 5 de 1988”, sobre concesiones administrativas, establece que “El Concesionario tendrá derecho a la revisión de las tarifas o peajes, según el procedimiento que se establezcan en el convenio de concesión”;

Que la cláusula cuarta del Contrato de Concesión N.º70 de 6 de agosto de 1996, señala que las tarifas podrán ser revisadas y/o modificadas tantas veces como sea necesario, siempre y cuando cuente con la aprobación del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y del Consejo de Gabinete;

Que el artículo 18 de la Ley 76 de 2010 que crea la Empresa Nacional de Autopistas (ENA) señala como una de las funciones de la Junta Directiva; establecer cuando le corresponda y observando las leyes y contratos de concesión vigentes, las tarifas y tasas de los servicios por peajes de las autopistas, tomando en cuenta los costos de operación y mantenimiento y servicios de deuda, generando un superávit;

Que la Empresa Nacional de Autopistas, en su calidad de administradora de la sociedad concesionaria ENA SUR, SA., mediante nota N.º1123-18 GG ENA de 16 de noviembre de 2018 solicita al Ministerio de Obras Públicas se inicie con alguna de las modalidades de participación ciudadana para las nuevas tarifas en el entronque Chanis (Hipódromo), futuro entronque Metropark, futuro entronque Aeropuerto Tocumen, Punta Pacífica y Vía Israel dirección Tocumen en el Corredor Sur;

Que el artículo 24 de la Ley 6 de 2002 que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones, establece la obligación del Estado de permitir la participación ciudadana en todos los actos de la administración pública que puedan afectar los intereses y derechos de grupos ciudadanos, mediante modalidades de participación ciudadana;

Que dentro de los actos de la administración que puedan afectar los intereses o derechos de grupos ciudadanos se encuentran los relativos a construcción de infraestructuras, tasas de valorización, zonificación y fijación de tarifas y tasas por servicios;

Que tomando en cuenta que el establecimiento de tarifas se encuentra dentro de los actos de la administración que requieren participación ciudadana, el Ministerio de Obras Públicas entidad concedente y la Empresa Nacional de Autopistas en su calidad de administradora de la sociedad concesionaria ENA Sur, SA., de manera conjunta procedieron con la modalidad de participación ciudadana denominada Consulta Pública, publicando el 27 de diciembre de 2018 en los diarios La Prensa y Metro Libre el sustento para las nuevas tarifas en el entronque Hipódromo del Corredor Sur, la nueva salida del Corredor Sur hacia Punta Pacífica y la unificación de la tarifa de la caseta A (dirección Tocumen) de Vía Israel ubicada en Atlapa de los vehículos clase A, la tarifas en los nuevos entronques Metropark y Aeropuerto Tocumen. Dicha información estuvo por el período de un (1) mes en las páginas Web de ENA y del MOP, durante dicho período los interesados realizaron sus comentarios, observaciones y preguntas al correo electrónico cciudadana@enacorredores.com;

Que cumplido el proceso de participación ciudadana para el ajuste y fijación de tarifas del Corredor Sur, la Junta Directiva de las sociedades EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA SA., ENA SUR, SA., ENA NORTE, SA. y ENA ESTE, SA., en reunión celebrada el 31 de enero de 2019 aprobó que ENA, en representación de ENA Sur, sometiera a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y del Consejo de Gabinete las tarifas de la nueva salida del Corredor Sur hacia Punta Pacífica, la unificación de la tarifa de peaje de la caseta A (dirección Tocumen) de Vía Israel ubicada en Atlapa de los vehículos clase A, de los Entronques Metropark y Aeropuerto Tocumen;

Que tomando en cuenta que en la caseta A y B de Vía Israel los usuarios recorren el mismo kilometraje, pero las tarifas no son iguales, pues los vehículos clase A no pagan el mismo peaje, se hace necesario equiparar dicha tarifa;

Que por lo que el cobro en el nuevo pórtico en la salida del Corredor Sur hacia Punta Pacífica se contribuirá para el mantenimiento de aproximadamente 1.6 kms que recorren los usuarios que transitan en dirección Este desde la ciudad, saliendo de Punta Pacífica;

Que debido a la diferencia que existe entre el peaje del entronque Hipódromo y el de Costa del Este, se congestiona la salida Hipódromo lo que afecta no sólo la salida sino también a los que se dirigen hacia Tocumen y hacia Paitilla; por lo que se hace necesaria la equiparación de la tarifa y así producir un reparto vehicular entre ambas entradas, proporcionando fluidez en este entronque y en el resto de los tramos del Corredor Sur;

Que mediante nota DM-AL 352-19 del 22 de febrero de 2019 el Ministerio de Obras Públicas, emitió su visto bueno a la solicitud de la Empresa Nacional de Autopistas para la nueva tarifa en el entronque Hipódromo del Corredor Sur, la nueva salida del Corredor Sur hacia Punta Pacífica y aprueba la unificación de la tarifa de peaje de la caseta A (dirección Tocumen) de Vía Israel ubicada en Atlapa de los vehículos clase A, ya que se ha cumplido con el requerimiento legal de participación ciudadana, en modalidad consulta ciudadana, por lo que someterá las mismas a la aprobación del Consejo de Gabinete. Así también señala que con relación a la tarifa del Entronque Metropark y Aeropuerto Tocumen las mismas se someterán una vez se cumplan los trámites para la inclusión de los entronques a la Concesión del Corredor Sur;

Que el Consejo de Gabinete, con fundamento en el numeral 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, ejerciendo las demás funciones que señala en este caso la Ley 5 de 1988, por la cual se establece y regula el sistema de ejecución de obras públicas por el sistema de concesión administrativa, y luego de un detenido análisis de la solicitud presentada por el Ministerio de Obras Públicas, las circunstancias de la solicitud de ENA de aumento tarifario y actuando con apego a las disposiciones legales que rigen la materia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la nueva tarifa en el Entronque Hipódromo del Corredor Sur, el cual quedará así:

Casetas	Clase A (auto, pick up, motocicletas)	Clase B (autobuses y microbús)	Clase C y D (unitarios y articulados)
Casetas A y Casetas B de Chanis (Hipódromo)	0.50	0.70	1.30

Artículo 2. Aprobar las tarifas para la Salida de Punta Pacífica del Corredor Sur, el cual quedará así:

Casetas	Clase A (auto, pick up, motocicletas)	Clase B (autobuses y microbús)	Clase C y D (unitarios y articulados)
Punta Pacífica A (desde Cinta Costera)	0.35	0.70	1.25

Artículo 3. Aprobar la unificación de tarifa para los vehículos clase A de la caseta A (hacia Tocumen) Vía Israel, ubicada en ATLAPA del Corredor Sur, la cual quedará así:

Casetas	Clase A (auto, pick up, motocicletas)	Clase B (autobuses y microbús)	Clase C y D (unitarios y articulados)
Vía Israel A (dirección Tocumen) vía Israel B (dirección Paitilla)	0.60	0.75	1.40

Artículo 4. Para la debida implementación de esta regulación, la Empresa Nacional de Autopistas (ENA) gestionará las comunicaciones que corresponden.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; Ley 5 de 1988, reformada por la Ley 31 de 1994; Ley 1 de 1999; Ley 6 de 2002; Ley 52 de 2005; Ley 76 de 2010; Decreto Ejecutivo N.º17 de 29 de noviembre de 1989, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º272 de 30 de noviembre de 1994; Contrato N.º70-96 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



CARLOS RUBIO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO

La ministra de Economía y Finanzas,



EYDA VARELA DE CHINCHILLA

El ministro de Educación,



RICARDO PINZÓN

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



MIGUEL MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado,



ALFONSO ROSAS

El ministro de Comercio e Industrias,



NÉSTOR GONZÁLEZ

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



MARTÍN SUCRE CHAMPSAUR

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

La ministra de Desarrollo Social,



MICHELLE MUSCHETT

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,



OMAR PINZÓN

El ministro de Ambiente,



EMILIO SEMPRIS



JORGE LUIS GONZÁLEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete